24/05/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

El Supremo ordena repetir un juicio porque el tribunal no tuvo en cuenta la alegación del abogado al presentarla fuera de plazo

El Tribunal Supremo ha anulado una sentencia porque **no se tuvieron en cuenta las alegaciones del abogado** de una las partes **al haber sido presentadas fuera de plazo** porque el letrado no llegó a ver las notificaciones recibidas en LexNet.

El letrado pertenecía al Colegio de Abogados de Cantabria, donde no estaba habilitada la plataforma del Ministerio de Justicia para abogados y procuradores (LexNet), por lo que empleaba otro sistema procesal (Vereda). Por tanto, **no llegó a ver la notificación sobre cuando se iniciaba el procedimiento judicial** y, cuando por fin se enteró de la fecha ya era tarde para presentar sus alegaciones.

La Sala de lo Social ha fallado que debe repetirse el juicio y dictarse **una nueva resolución en la que el abogado pueda ejercer el derecho de defensa** de su cliente, en este caso, una empresa que fue condenada (en la sentencia ahora anulada) ha cumplir con lo pactado en un acta de conciliación.

Las comunicaciones permanecieron sin abrir en el buzón electrónico

En el cas ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |